

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**6965 Orden de 30 de noviembre de 2023, de modificación de la Orden de 29 de marzo de 2022 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados.**

La Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, establece las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados (BORM N.º 77, sábado 2 de abril de 2022).

La Orden de 3 de octubre de 2023, corrigió un error en la Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados (BORM N.º 233, sábado 7 de octubre de 2023).

Se acomete ahora una modificación de la Orden de 29 de marzo de 2022, con el objetivo de alcanzar una mayor eficiencia y aprovechamiento del crédito disponible, actualizando el cuadro financiero por años, transfiriendo los importes de 2023 a los ejercicios 2024 y 2025 conforme a lo indicado en el artículo 7 punto 6 de la Orden.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Política Agraria Común y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16.2.d de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 52.1 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Dispongo:**

**Artículo único:** Modificar la Orden de 29 de marzo de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas LEADER financiadas por la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, para proyectos no programados, en los siguientes términos:

**Uno.** Se modifica el apartado 3 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

*“La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a créditos de carácter plurianual, en los términos establecidos en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.*

*El crédito disponible para las ayudas reguladas en la presente Orden se estima, sin perjuicio de las posibles modificaciones presupuestarias, en un total de 5.403.739,85 euros para el periodo 2023-2024-2025, y se corresponde con los 4.100.000 euros incrementados en la submedida en el periodo de transición, más el importe de 1.303.739,85 € correspondientes al crédito inicial remanente de cada Grupo, que entre las distintas EDLP se distribuye por anualidades conforme a la siguiente tabla:*

ANUALIDAD	EDLP INTEGRAL	EDLP NORDESTE	EDLP CAMPODER	EDLP VEGA	TOTALES
2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2024	1.325.242,27 €	856.820,10 €	1.360.260,18 €	845.514,21 €	4.387.836,76 €
2025	306.829,49 €	198.377,07 €	314.937,09 €	195.759,44 €	1.015.903,09 €
<b>Total Periodo</b>	<b>1.632.071,76 €</b>	<b>1.055.197,17 €</b>	<b>1.675.197,27 €</b>	<b>1.041.273,65 €</b>	<b>5.403.739,85 €</b>

”

**Dos.** Se modifica el Anexo II, que queda redactado como sigue:

“PLAN FINANCIERO POR AÑOS

Presupuesto Bases Reguladoras LEADER

IMPORTES POR MEDIDA Y ANUALIDADES

MEDIDA	FONDO	CANTIDADES POR AÑOS			TOTAL 2023-2025
		2023	2024	2025	
19.2 PROYECTOS NO PROGRAMADOS	TOTAL MEDIDA 19.2	0,00 €	4.387.836,76 €	1.015.903,09 €	5.403.739,85 €

”

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 30 de noviembre de 2023.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.